



## GUÍA FORMALIZACIÓN CONTRATOS PREDOCTORALES 2022

*Versión actualizada a 20 de octubre de 2023*

---

### LEGISLACIÓN APLICABLE:

- ✚ Resolución de 21 de diciembre de 2022 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprobó la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2022, de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores/as contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021 -2023.
- ✚ Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.
- ✚ Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado. *Se recomienda consultar las tablas de retribución del personal laboral incluido en el IV Convenio Colectivo Único de la Administración General del Estado disponibles en la página web de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda.*
- ✚ Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013.

### PROCESO DE PRESENTACIÓN DE CONTRATOS Y DOCUMENTACIÓN DE INCORPORACIÓN

#### 1. Presentación de contratos. Plazos de formalización e incorporación.

Los **Centros de I+D** dispondrán de un plazo de **20 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión, para **formalizar los contratos** con el personal investigador en formación y presentarlos al órgano concedente a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (CVE-FACILIT@), ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 19.1. (Fecha límite formalización: **21 de noviembre de 2023**).

Con carácter general el personal investigador en formación que sea contratado, al amparo de lo dispuesto en la presente convocatoria, **deberá incorporarse** al centro de adscripción, y siempre de acuerdo con éste, en un plazo máximo de **3 meses** a contar desde el día siguiente al de la publicación en la sede electrónica de la resolución de concesión. La incorporación del investigador predoctoral a su puesto de trabajo será necesariamente **el día 1 del mes** que corresponda.

Las entidades beneficiarias, contempladas en los apartados b) y c) del artículo 5.1 de la convocatoria (Ayudas predoctorales asociadas a «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu»), dispondrán hasta el **30 de septiembre de 2024** para formalizar los contratos con el personal investigador predoctoral en formación y presentarlos al órgano concedente.

El personal investigador predoctoral en formación que sea contratado en las entidades beneficiarias recogidas en este apartado deberá incorporarse al centro de adscripción, y siempre de acuerdo con éste, no más tarde del **1 de octubre de 2024**.



Pueden encontrar una plantilla general para contratos predoctorales en el SEPE: [Contrato de trabajo temporal.](#)

## 2. Documentación de incorporación y formalización a enviar junto al contrato (a través de CVE-Facilit@):

Los Centros de I+D deberán presentar, en formato electrónico, para cada uno de los candidatos seleccionados la siguiente documentación (Adjunto en el Expediente del investigador/a en formación, con referencia PRE2022-XXXXXX):

- ➔ **Programa de formación**, utilizando el modelo disponible en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. Este documento deberá ser completado y firmado por el investigador principal del proyecto de I+D.
- ➔ **Declaración responsable** del candidato seleccionado en el que se muestren los periodos disfrutados de **contratos predoctorales anteriores** inferiores a un año desde la fecha de solicitud, conforme al modelo disponible en la página web de la Agencia Estatal de Investigación (**si no ha disfrutado de contratos predoctorales anteriores, NO es necesario aportar esta declaración**)
- ➔ **Indicadores de ejecución (productividad)**. Junto a los contratos y demás documentación establecida en el artículo 13 de la resolución de convocatoria, y con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 (Indicadores) del Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), las entidades beneficiarias deberán aportar información en relación con la situación de los investigadores contratados al día antes de la fecha de formalización de los contratos, conforme al modelo de recogida de información disponible en la página web de la Agencia Estatal de Investigación.

## 3. Requisitos de los contratos.

Los requisitos a tener en cuenta para la cumplimentación de los contratos serán los siguientes:

- Modalidad contractual: **404 PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN (R.D. 103/2019)**
- Duración del contrato: **Cuatro años**, según se recoge en el punto 1 del artículo 7 de la convocatoria sobre las características de las actuaciones.
- Retribución mínima salarial:
  - En relación con la retribución salarial mínima que deberá recibir el personal investigador, de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, la retribución no podrá ser inferior al 56 por 100 del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante los dos primeros años, al 60 por 100 durante el tercer año y al 75 por 100 durante el cuarto año. Tampoco podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año, según el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo, para el establecimiento de las retribuciones anteriores se tomará como referencia mínima la categoría correspondiente al Grupo Profesional M3 de personal laboral de la tabla salarial recogida en el convenio único de personal laboral de la Administración General del Estado.



- Las retribuciones mínimas recogidas en el artículo 7.3 de la convocatoria para el contrato predoctoral se calcularon teniendo en cuenta las tablas de retribución de la categoría correspondiente al Grupo Profesional M3 de personal laboral incluido en el Convenio Colectivo Único de la Administración General del Estado, para el año 2022, así como un incremento en los porcentajes del año segundo y tercero respecto de los recogidos en el artículo 7 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por lo que, en caso de tomarse como referencia dicha categoría, deberán actualizarse las tablas salariales al año que corresponda.
- A la vista de lo anterior y de la tabla salarial para el año 2023, la retribución salarial mínima que deberá recibir el personal investigador en formación durante este periodo será de 17.737,84 euros brutos anuales para la primera anualidad, 18.452 euros para la segunda anualidad, 23.065 euros para la tercera y 23.756,04 cuarta anualidad.

Si en la entidad beneficiaria es de aplicación un convenio propio cuyas retribuciones son superiores a las indicadas en el punto anterior, deberán incluirse las que figuren en dicho convenio.

**Tabla Ayudas/Salarios Predoctorales 2022 Anualidades**

|  | 2024      | 2025      | 2026      | 2027      |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Ayuda anual PRE2022                                | 21.923,00 | 23.137,00 | 28.575,00 | 28.575,00 |
| Retribución salarial mínima (euros brutos anuales) | 17.737,84 | 18.452,00 | 23.065,00 | 23.756,04 |

- Número de pagas: **12 pagas, que incluirán las pagas extraordinarias prorrateadas.**
- **Fecha firma** del contrato: debe estar dentro del plazo de formalización del contrato (**hasta el 21/11/2023**) [hasta el 30/09/2024 en caso de proyectos CEX20XX-]
- **Fechas de incorporación** al centro I+D: **01/11/2023** o **01/12/2023** o **01/01/2024** [hasta **01/10/2024** en caso de proyectos CEX20XX-]
- **Entidad contratante:** debe coincidir con el organismo de adscripción.
- **Firmas** del investigador/a en formación contratado y del Representante Legal de la entidad contratante
- Debe estar redactado en **lengua castellana**. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la resolución de convocatoria, en el contrato se deberá hacer referencia expresa a las Ayudas para Contratos predoctorales para la formación de doctores y a la cofinanciación por parte de la Agencia Estatal de Investigación y por parte del Fondo Social Europeo Plus o FSE+, de la siguiente forma:

*“Este contrato es parte de la ayuda PRE2022-XXXXXX [incluir referencia], financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por el FSE+”*



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



Cofinanciado por  
la Unión Europea



AGENCIA  
ESTATAL DE  
INVESTIGACIÓN

- Asimismo, en la cabecera de los contratos se deberán incluir los siguientes **logos**, en el orden según se citan a continuación: (sirva de ejemplo el encabezado de esta Guía)

a) El logo del Ministerio de Ciencia e Innovación.



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN

b) El emblema de la Unión Europea y, junto al emblema de la Unión, se incluirá el texto «Cofinanciado por la Unión Europea».



Cofinanciado por  
la Unión Europea

c) El logo de la Agencia Estatal de Investigación.



AGENCIA  
ESTATAL DE  
INVESTIGACIÓN

#### 4. Pasos a seguir para incorporación de la documentación vía CVE-Facilit@.

- I. Acceder a la [Carpeta Virtual de Expedientes - Facilit@](#) con el rol de Representante Legal
- II. Entrar en el expediente del investigador en formación (PRE2022-XXXXXX)
- III. Adjuntar los documentos a través de:
  - a. “**Documentación requerida**”, tipos de documento “**Copia de Contrato**”, “**Programa de formación**” e “**Indicadores ejecución**”
  - b. “**Instancia Genérica**” (sólo si es necesario): **Declaración responsable de contrato predoctoral anterior** junto con copia de dicho contrato.

#### 5. Ampliaciones en la formalización y presentación de contrato.

En el caso excepcional y debidamente acreditado de que sea necesaria una **ampliación del plazo para la formalización y presentación del contrato (por permisos de trabajo, visados y bajas médicas)**, deben solicitar en el plazo establecido de 20 días hábiles la solicitud correspondiente.

Para adjuntar el documento:

- I. Acceder a la [Carpeta Virtual de Expedientes - Facilit@](#) con el rol de Representante Legal
- II. Entrar en el expediente del investigador en formación (PRE2022-XXXXXX)
- III. Adjuntar la solicitud de ampliación a través de “**Instancia genérica**”, tipo de documento “**Solicitud de ampliación de plazo de formalización del contrato y/o incorporación**”. Es posible descargar la plantilla en la página anterior a la de introducción del documento.



## 6. Ampliaciones en la incorporación en el centro I+D.

Excepcionalmente, en los casos en que sea necesario un plazo de tiempo mayor para la incorporación, y así se solicite utilizando el modelo disponible en la página web, el órgano concedente podrá conceder una ampliación del plazo de incorporación.

En caso de que se autorice, para que sea efectivo el aplazamiento, el centro debe enviar una adenda al contrato en la que se indique la fecha autorizada, **en los diez días hábiles desde recepción de la autorización.**

Para adjuntar el documento:

- I. Acceder a la [Carpeta Virtual de Expedientes - Facilit@](#) con el rol de Representante Legal
- II. Entrar en el expediente del investigador en formación (PRE2022-XXXXXX)
- III. Adjuntar la solicitud de ampliación a través de "*Instancia genérica*", tipo de documento "*Solicitud de ampliación de plazo de formalización del contrato y/o incorporación*".



(Recomendamos que, si durante los 20 días de formalización de los contratos tras la publicación de RC, la fecha de incorporación al centro es incierta, se realice la petición conjunta tanto de la ampliación a la formalización del contrato como de la incorporación al Centro/inicio del contrato).

## 7. Comunicaciones que realizar por el centro I+D.

**En el plazo de diez días hábiles** siguientes a la fecha de incorporación prevista los Centros I+D, a través de CVE-Facilita, deberán entrar en el expediente del investigador/a en formación (PRE2022-XXXXXX) con el rol de Representante Legal, para comunicar las siguientes situaciones:

- Incorporaciones que no se producen al centro I+D
- Renuncias
- Cualquier modificación en la fecha de incorporación que se produzca después de la firma y presentación del contrato
- Cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo de la ayuda